****

***Derechos de la Niñez***

Es importante destacarle que en la **Convención sobre los Derechos de la Niñez** aprobada por las Naciones Unidas en 1979, es la herramienta internacional de mayor aceptación en todo el mundo. Aquí se determina la aceptación que todo niño y niña es sujeto de derechos plenos. Todos los Estados y todos los gobiernos tienen que desarrollar programas que tengan que ver con la infancia y la adolescencia.

La mayor parte de los países han ratificado esta Convención, con excepción de Estados Unidos y Somalia. Todas las personas menores de edad de todo el planeta han tomado mayor protagonismo en la tarea de lograr el respeto universal de los Derechos Humanos. Existe el compromiso de difundir y cumplir los contenidos de la Convención incorporándoles a su Carta Magna.

Este acuerdo se ha convertido en el principal instrumento por medio del cual El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, ha delineado sus políticas a nivel mundial, regional y nacional.La organización coopera y define estrategias de defensa y promoción de los Derechos de la Infancia. Los niños y niñas tienen derecho a crecer en un entorno que garantice su supervivencia y  desarrollo.  Es decir, tienen el derecho  individual a la vida,  a un nombre, a una nacionalidad, a vivir con sus padres, a disfrutar de un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, a disfrutar del más alto nivel posible de salud, a recibir una educación que contribuya al desarrollo de todas sus potencialidades, a disfrutar del  derecho al esparcimiento y el juego.

Además tienen derecho a la [protección,](http://www.unicef.org/republicadominicana/protection_3749.htm) a no  ser discriminados, a permanecer en su país, a ser protegidos contra  el trabajo infantil, y contra cualquier forma de abuso, maltrato, y explotación, y en caso  que cometan un delito, tienen derecho a ser sometidos a una sanción que considere la posibilidad de re-educación y reinserción social  acorde con la etapa desarrollo en que se encuentren.

 De la misma manera  las personas menores de edad tienen derecho a la participación, es decir,  a expresar su opinión libremente, a buscar, recibir y difundir informaciones,  a tener libertad de pensamiento y asociación y a profesar la religión que considere.